



00033

La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

*Silvia Adriana  
Carballo Castillo*



cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
veintiocho de abril  
de mil novecientos noventa y ocho  
le expide el presente Título de

*Licenciado en Derecho*

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Ver., a 2 de febrero de 1999



*Víctor A. Arredondo*

Dr. Víctor A. Arredondo  
Rector

*Sara D. Ladrón de Guevara*

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara  
Secretaria Académica

Se ha presentado los datos  
de la Lic. Silvia Carballo Castillo de 1992  
en arte, [firma]

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3164929

EN VIRTUD DE QUE  
SILVIA ADRIANA  
CARBALLO  
CASTILLO

CURP

CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentada DE ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU RESCATE SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL DON EJERCIO DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN  
DERECHO

México D.F. 2 de Octubre del 2000



FIRMA DEL TITULAR

2140780

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA  
DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.